



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 211

Lunes 16 de septiembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de agosto de 1974 por la que se modifican los artículos 14 y 18 de la del 10 de agosto de 1971. («Boletín Oficial del Estado» del día 12 de agosto de 1974).

Excelentísimos señores:

En el preámbulo de la Orden de esta Presidencia del 10 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 196, del 17), que refunde la ordenación legal de las industrias y establecimientos de venta de pan, se prevé la posibilidad de modificar la vigente legislación sobre la materia, a la vista de los resultados obtenidos de los estudios que se realizan sobre este sector.

La limitación de concesión de licencias de apertura de despachos de pan a las industrias ya instaladas o que se instalen en el futuro, y que reúnen las condiciones técnicas y dimensiones mínimas de capacidad de transformación de harina en pan, dificulta la expansión comercial de estas modernas instalaciones y desalienta la concentración de otras ya instaladas, las que por este procedimiento podrían alcanzar dimensiones industriales que les permita el abaratamiento de los gastos de fabricación.

Por ello se ha considerado conveniente modificar en la Orden de esta

Presidencia de 10 de agosto de 1971 el articulado que se refiere a esta limitación en fase de comercialización del pan.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1974, dispone:

Artículo 1.º Queda modificado el apartado b) del artículo 14 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1971, el que queda redactado de la siguiente forma:

«b) Todos los Supermercados y Autoservicios, sin limitación de su superficie útil de venta, que reúnan las condiciones de higiene y salubridad exigidas en la legislación vigente y cumplan las Ordenanzas del Municipio a que pertenezcan, podrán vender pan, si lo desean, proveyéndose de la correspondiente licencia municipal».

Art. 2.º Se modifica el artículo 18 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1971, el cual queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 18. Los industriales panaderos podrán abrir libremente un despacho de pan por cada dos metros de superficie de cocción, siempre que la industria reúna las condiciones técnicas y dimensiones mínimas establecidas en la Orden de 10 de agosto de 1971.

También podrán abrir despachos de pan, en las condiciones a que se refiere el párrafo anterior, las industrias panaderas constituidas como consecuencia de concentraciones e integraciones empresariales. Estas instalaciones podrán disfrutar de los beneficios establecidos por el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y por Orden de 24 de abril de 1972, sobre concentraciones e integraciones de Empresas».

Los despachos autorizados conforme a este artículo serán intransferibles a terceras personas.

DISPOSICIONES FINALES

1.ª La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Por los Ministerios de la Gobernación, de Industria, de Agricultura y de Comercio, en sus respectivas competencias, se dictarán las normas complementarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. EE. a los precedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 9 de agosto de 1974.—
CARRO.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, de Industria, de Agricultura y de Comercio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NÚM. 101-74

El Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes, me comunica la resolución adoptada por dicho Centro, en atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y con la previa aprobación del Excmo. Sr. Ministro del Departamento, por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de esta capital, ejerza en toda la provincia, por delegación, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970 de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 9 de septiembre de 1974.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**CASTRONUEVO DE ESGUEVA**

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Castro nuevo de Esgueva, 13 de agosto de 1974.—El alcalde, Víctor Rodríguez
3.231—2.879
Ptas. 120

MOJADOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público la ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, a efectos de examen y reclamaciones, durante quince días.

Mojados, 3 de septiembre de 1974.
El alcalde, Franco Alvarez.

3.379—2.880

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 110

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 140/1973, seguido en este Juzgado, a instancia de don Gabriel Sánchez Rico, S. A., representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Vicente Rodríguez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por segunda vez, rebaja del veinticinco por ciento término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre de 1974 y hora de las doce de su mañana

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un frigorífico, marca Edesa, de 125 litros. Tasado en 500 pesetas.

Una lavadora automática, marca Alpmat. Tasada en 400 pesetas.

Importa el lote 900 pesetas. Se halla depositado en doña Pilar Gil, esposa del demandado, calle Estación, número 103.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Luis Orejón Matallana.—El secretario (ilegible).

3.489—2.881

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Pago diferido
Ptas. 520

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 348/1973, seguido en este Juzgado, a instancia de don Joaquín Olmedo Oller, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Eutiquio Macón y otra, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento, término de cuatro días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de septiembre de 1974 y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

Un televisor Fercu, de 19 pulgadas, con mesa y estabilizador. Tasado en 10.400 pesetas.

Una lavadora, marca Marvel. Tasada en 1.000 pesetas.

Un mueble librería, en madera, con estantes y cajones, con puertas en la parte baja. Tasado en 4.000 pesetas.

Importa el lote 15.400 pesetas. Se encuentra depositado en la esposa del demandado, calle Gabilondo, 7 2.º E.

No se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Luis Orejón Matallana.—El secretario (ilegible) de 3.487—2.882

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

(ilegible) de
Pago diferido
Ptas. 540

tes González, quedando enterada de la carta que éste ha dirigido al señor presidente agradeciendo, tanto a los miembros de la Corporación como a los funcionarios de la Casa, las muestras de afecto recibidas con tal motivo.

Quedar enterada y conforme con los Decretos dictados por la Presidencia, durante los días 30 de julio último al 24 de los corrientes.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el expediente instruido para la concesión a doña Adelaida Sánchez Sánchez, de la oportuna pensión como viuda de don Gulmacio Nieto, cuidador que fue del Instituto Psiquiátrico.

Aceptar la renuncia de don Francisco Martín Muñoz a posesionarse del cargo de ayudante de Vías y Obras Provinciales y que se tramite propuesta de nombramiento a favor del aspirante que corresponda, según la puntuación otorgada, en su día, por el Tribunal calificador del concurso-oposición.

Ceder a la Caja de Ahorros Provincial, con destino a la Residencia de Ancianos de Olmedo y por el mismo precio de su adquisición, mobiliario retirado de la Casa Cuna.

Adjudicar definitivamente al único postor, don José Luis González Rodríguez, en el precio de 2.856.370 pesetas, el concurso subasta para contratar la ejecución de las obras de nuevo firme asfáltico en el camino vecinal de La Seca a Rodilana.

Adjudicar definitivamente al único postor, Fomento de la Construcción de Inmuebles, S. A., los concursos subasta para contratar la ejecución de las siguientes obras en el Centro de Boecillo: Retejado y reparación de limas, en el precio de 1.519.000 pesetas, y de centro de producción de calefacción y agua caliente, acondicionamiento de dependencias y ayuda para la instalación de calefacción y agua caliente en el nuevo centro de producción, en el precio de 3.099.000 pesetas.

Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso-subasta convocado para contratar las obras de construcción de nueva carretera de Villaesper a la de Medina de Rioseco a Villalpando, facultando a la Presidencia para que concierte directamente su

(«Boletín Oficial» del día 16 de septiembre de 1974).

Poncastín a la carretera de La Coruña, por 550.892 pesetas; número 2 de las de abastecimiento y saneamiento en San Cebrían de Mazote, por 173.065,57 pesetas; número 2 de las de primera fase de saneamiento en Irrescárcela, por 181.248 pesetas; número 1 de la segunda fase de las mismas, por 492.164 pesetas, y número 1 de las de abastecimiento y saneamiento en Marzales, por 120.482 pesetas.

Convenir con don Santiago Benito Aranz la prestación del servicio de inspector-médico-director del Instituto Psiquiátrico Provincial, con cargo a lo dispuesto en el artículo 9.º, 2, de la Ley 108/1963.

Declarar la resolución, sin responsabilidad para el adjudicatario, del contrato de obras de abastecimiento y saneamiento en San Martín de Valvení, dentro del Plan de Cooperación 1971-72, por no haberse podido disponer de los terrenos necesarios a su debido tiempo, y que por el ingeniero autor del proyecto se actualice éste a fin de proceder a su nueva contratación.

Quedar enterada de que por diversos funcionarios se habían presentado peticiones de modificación de gratificaciones voluntarias, cuyo estudio y resolución quedaba a la espera de que fuese publicado el Decreto-Ley, recientemente aprobado en Consejo de Ministros, sobre acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios de Administración Local a los del Estado.

Acogiendo un ruego del señor Sáez Hernández, se acordó que el Comité del Servicio de Contribuciones estudie la posibilidad de ofrecer a los Ayuntamientos de la provincia que les interese que los recaudadores de Zona efectúen la cobranza de las exacciones municipales, así como, en su caso, las condiciones en que tal labor podría realizarse.

Valladolid, 1 de agosto de 1973.—El secretario accidental, Eladio González López.—V. B.: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3-447

(«Boletín Oficial» del día 16 de septiembre de 1974).

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 9 de agosto de 1973

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor don José Estévez Méndez, gobernador civil de la provincia, con asistencia del ilustrísimo señor don José Luis Mosquera Pérez, presidente de la Corporación; don Ignacio Sánchez López, vicepresidente de la misma, y los señores diputados: Don Gerardo Ureta Corcuera, don Luis Sánchez y García del Olmo, don José González Ruiz, don Manuel Rico Sevillano, don Francisco Sanz Olmedo, don Basilio Sáez Hernández, don Santos Valín Cisneros, don Manuel Fuentes González, don Félix Alonso Zancada, don Jesús Herrero García, don Félix Calvo Casasola, y don Manuel Fuentes Hernández; el interventor de Fondos provinciales, don Arturo Montilla Bono, y el secretario general, don Juan Francisco Gil Sastre.

Antes de entrar en el Orden del Día, el señor Mosquera Pérez, en nombre propio y de la Corporación, expresó la más cordial bienvenida al nuevo gobernador civil, quien correspondió con afectuosas palabras de saludo y agradecimiento por haber sido invitado a presidir el Pleno.

A continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, ordinaria del pasado día treinta de julio

Prestar aprobación al proyecto de contrato de préstamo, con preveía apertura de crédito, por importe de 47.954.958 pesetas, con el Banco de Crédito Local de España, destinado a dotar el estado de ingresos del presupuesto extraordinario número 1/1973, que financia el Plan Extraordinario de Cooperación Provincial a Obras Municipales aprobado por el Ministerio de la Gobernación en 13 de abril de 1973; exponiendo al público en forma reglamentaria, y facultar al señor presidente para que, en su día, suscriba la escritura de formaliza-

ción del contrato y para que gestione del Ministerio de Hacienda la autorización correspondiente.

Terminado el Orden del Día, y a fin de informar al excelentísimo señor gobernador civil, el señor Mosquera hizo una amplia exposición de las actividades, obras y servicios que la Diputación tiene a su cargo, tanto por lo que se refiere a realizaciones y a proyectos en desarrollo, como en lo relativo a planes de próxima ejecución.

Finalmente, el señor Mosquera recordó que, como era tradicional, este mes de agosto sólo se celebraría sesión ordinaria de la Corporación el último lunes del mes, no teniendo lugar, por consiguiente, la del segundo lunes.

Valladolid, 10 de agosto de 1973.—El secretario general, Juan Francisco Gil Sastre.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3-549

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 27 de agosto de 1973

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don José Luis Mosquera Pérez, asistiendo los diputados siguientes: Don Gerardo Ureta Corcuera, don Luis Sánchez y García del Olmo, don José González Ruiz, don Manuel Rico Sevillano, don Basilio Sáez Hernández, don Félix Calvo Casasola, don Francisco Sanz Olmedo, don Jesús Herrero García, don Santos Valín Cisneros, don Manuel Fuentes González, don Félix Alonso Zancada y don Manuel Fuentes Hernández; el interventor de Fondos, don Arturo Montilla Bono, y el secretario general, don Juan Francisco Gil Sastre.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día nueve del actual.

Hacer constar en acta la profunda condolencia de la Corporación por el fallecimiento del padre del diputado don Manuel Fuen-